

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 **2022-00039** 00

Subsanada en tiempo y acreditados como se encuentran los requisitos de que tratan los artículos 184 y 186 del Código General del Proceso, se **ADMITE** la presente prueba extraprocesal de interrogatorio de parte con exhibición de documentos solicitada por la entidad **GESTION KAPITAL S.A.S.** contra **DERLY BEATRIZ CÁCERES SALAZAR**.

Para tal efecto, se **SEÑALA** la hora de las 10:00 a.m., del dos (2) de marzo del año 2022, a fin de que comparezca la convocada **DERLY BEATRIZ CÁCERES SALAZAR**, a absolver el interrogatorio que en oportunidad se le formule y a exhibir los siguientes documentos:

1. Estados Financieros (Balance General y Estado de Perdidas Ganancias) correspondientes a las empresas GRUPO ALPHA S EN C y AXEN PRO GROUP S.A.
2. Comprobantes de pago de nómina actualizados de las empresas GRUPO ALPHA S EN C y AXEN PRO GROUP S.A.
3. Planillas de aportes a la seguridad social de las empresas GRUPO ALPHA S EN C y AXEN PRO GROUP S.A., correspondientes al año 2017 y a la fecha.
4. Documentos que acrediten el registro único de proponentes de las empresas GRUPO ALPHA S EN C y AXEN PRO GROUP S.A.
5. Documentos que acreditan los contratos que tienen las empresas GRUPO ALPHA S EN C y AXEN PRO GROUP S.A. con todas las entidades del estado desde el año 2017 al año 2021
6. Presentar la composición accionaria de las empresas GRUPO ALPHA S EN C y AXEN PRO GROUP S.A.
7. Presentar el estado de la situación financiera, con corte a la fecha, de las empresas GRUPO ALPHA S EN C y AXEN PRO GROUP S.A.
8. Presentar el informe de ingreso de terceros desde enero de 2017, emitido del sistema contable con IVA y Retenciones en la fuente de las empresas GRUPO ALPHA S EN C y AXEN PRO GROUP S.A.
9. Presentar los estados financieros (Los que se componen de: Estados de situación financiera, estados de situación integral, estados de cambio en el patrimonio, estados de flujo en efectivo, y notas a los estados financieros, regulado por el Decreto 3022 de 2013), con corte a la fecha.

La citada audiencia conforme las disposiciones previstas en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial MICROSOFT TEAMS, por lo que se remitirá oportunamente a las partes y sus apoderados judiciales la invitación al correo electrónico que se deberán suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que se remita a los siguientes correos institucionales jparrar@cendoj.ramajudicial.gov.co y

cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto, los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa
- Número de teléfono de contacto.
- Correo electrónico del apoderado o la parte, al cual le será enviado el enlace y/o invitación para la realización de la audiencia.

Nota: Para facilitar el desarrollo de la audiencia, se sugiere a las partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación MICROSOFT TEAMS, de igual forma, contar con una buena conectividad a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, además de contar con audífonos, se requiere a los apoderados que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna a la fecha establecida para la audiencia, cualquier requerimiento tecnológico si fuere el caso que presenten las partes. Igualmente se informa que de manera exclusiva para coordinar lo relacionado a la realización de la audiencia se podrá hacer a través del WhatsApp 310 2251448.

Notifíquese este proveído en los términos del artículo 183 del CGP, conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto o de acuerdo con lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, en este último caso cumpliendo las exigencias del citado artículo, haciéndole entrega de la copia de la solicitud, sus anexos y la presente decisión. De igual forma deberá indicar el correo electrónico del Juzgado.

RECONOCER a la profesional del derecho **KAREN SOFÍA VARGAS HERNÁNDEZ** para actuar en representación del solicitante, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ